

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

IES González Allende

1. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

1.1. Asistencia y puntualidad

- Los horarios aprobados para las actividades del Centro han de ser cumplidos y respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
- El control y la justificación de las faltas de asistencia se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en este Reglamento.
- Ningún alumno, durante las sesiones lectivas, podrá abandonar el Centro si no es acompañado por una persona mayor de edad que se responsabilice del mismo.
- Queda prohibido que los alumnos de 1º y 2º de ESO abandonen el recinto escolar durante el recreo.
- Profesores y alumnos han de respetar escrupulosamente los horarios de entrada y salida de las sesiones lectivas, cerrando las clases correspondientes.
- Los alumnos deberán permanecer en clase cuando su profesor esté ausente; de su cuidado se encargará el profesor de guardia según lo establecido en este reglamento.
- Los traslados de los alumnos de su clase de referencia a un aula específica o viceversa se realizarán lo más rápido posible.
- Durante los periodos lectivos, ningún alumno puede permanecer en los pasillos.

1.2. Desarrollo de las actividades docentes

- Es obligatorio respetar el ejercicio del derecho al estudio de los compañeros, así como la labor docente del profesorado.
- Los alumnos deberán seguir las orientaciones del profesor y las normas que se establezcan para el desarrollo de cualquier actividad.
- Los alumnos asistirán a clase provistos del material requerido en cada materia.
- En el aula deberá adoptarse una actitud adecuada: posición de trabajo correcta, léxico y volumen de voz apropiados, silencio cuando el profesor lo requiera, eliminación de desplazamientos y ruidos innecesarios.
- Los alumnos deberán tener un comportamiento correcto en los pasillos.
- El toque del timbre al terminar cada clase es informativo; en consecuencia, los alumnos no interrumpirán sus tareas hasta que el profesor indique que la clase ha terminado.
- Los alumnos deberán abstenerse de permanecer en aulas que no les correspondan, excepto por causas justificadas y con permiso de algún profesor.
- Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en aulas ni pasillos, salvo permiso explícito de un profesor o un miembro del equipo directivo a los alumnos de segundo de bachillerato.
- Está prohibido comer y beber en aulas y pasillos.

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

- Las aulas deben estar ordenadas y limpias antes de empezar cada clase. Si no es así, se limpiará y colocará por parte de todos los alumnos antes de empezar la materia.
- En el recinto escolar, los móviles y el material electrónico deberán permanecer apagados y guardados.
- No se permiten las apuestas, los juegos de azar y similares (cartas, etc.) sin valor educativo; tampoco el consumo de drogas, tabaco y bebidas alcohólicas.

1.3. Uso de las instalaciones y material del centro

- Es obligatorio cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, así como respetar las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- En caso de que el alumno traiga el móvil al centro, éste deberá permanecer durante las horas lectivas apagado y dentro de la mochila
- No se arrojarán al suelo papeles ni otros desperdicios, para ello deberán usarse las papeleras y contenedores habilitados. Esta norma se hará extensiva al servicio de transporte escolar.
- Cada grupo será responsable de las instalaciones y material del aula que tenga asignada; el delegado de curso comunicará lo antes posible al Tutor o Jefatura de Estudios cualquier anomalía que se produzca.
- El uso de la biblioteca y otras instalaciones del centro está regulado en el Título 3 de este Reglamento.
- Se tendrá especial cuidado y pulcritud en el uso de los servicios y lavabos.
- En cualquier caso, se tendrá especial cuidado en mantener luces, material electrónico e informático y grifos apagados cuando no se estén utilizando.
- Las ventanas no se abrirán cuando esté encendida la calefacción, a no ser que sea estrictamente necesario y con el permiso del profesor.
- Los carteles se colocarán únicamente en los lugares habilitados para ello en aulas y pasillos, previa solicitud del permiso correspondiente.
- El centro no se hará responsable de los objetos ajenos a la actividad académica que el alumnado traiga al centro; ni el equipo directivo ni los profesores tendrán la obligación de buscar a los responsables de pérdidas, desperfectos o sustracciones de los objetos ajenos a la actividad académica. Para que no haya robos, deben cerrarse siempre las aulas y las ventanas que dan a los pasillos.
- Los alumnos que participen en el programa RELEO PLUS se comprometen a respetar este material del centro. Quedarán excluidos del programa para el año siguiente en caso de mal uso y deterioro del mismo. Deben forrar los libros etiquetándolos mediante pegatina en el forro con nombre y apellidos y manteniendo visible el sello que cataloga los libros del banco del centro. Deben entregarse los libros desforrados, sin el nombre y borrados de cualquier apunte a lápiz.

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

1.4. Higiene y salud

- De acuerdo con la legislación vigente, está prohibida la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas dentro del recinto del Instituto. Se exceptúan aquellos actos institucionales en los que el Centro celebre una recepción, conmemoración o similares, para profesores, personal no docente, padres e invitados.
- De acuerdo con la legislación vigente, está prohibida la venta, distribución y consumo de tabaco y cigarrillos electrónicos y cualquier sustancia psicotrópica o estupefaciente dentro del recinto del Instituto.
- Queda prohibida la introducción en el centro escolar de cualquier sustancia o artilugio que presente riesgos para integridad física y la salud de los miembros de la comunidad escolar.
- Se deberá acudir al Centro con las adecuadas condiciones de aseo e indumentaria personal.

1.5. Transporte escolar

Los alumnos deben cumplir las normas establecidas y actuar con respeto hacia sus compañeros y el conductor y que podrán ser sancionados ante el incumplimiento de las mismas.

2. CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las conductas de los alumnos que no cumplen las Normas Básicas de convivencia establecidas en el capítulo anterior se han dividido en dos grupos:

A. Conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, consideradas como leves:

- Las manifestaciones expresas contrarias a los **valores y derechos democráticos** legalmente establecidos que no sean consideradas graves o muy graves.
- Las **faltas de respeto** al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros y el incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- El **desacato** a la advertencia justificada de profesores u otro personal del centro.
- Los actos injustificados que alteren la normal actividad del Centro (por ejemplo, salir de clase sin autorización, etc.).
- **No presentarse ante el Jefe de Estudios, o en su caso el Director**, cuando un profesor lo requiera.
- La **falta de puntualidad o de asistencia a clase**, cuando no esté debidamente justificada (ver Anexo IV)
- La reiterada incorrección en la presencia (tras el apercibimiento oportuno), motivada por la **falta de aseo personal o en la indumentaria**, que pudiera provocar una alteración en las actividades del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- El **deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos**, realizado de forma negligente o intencionada

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

- Utilización de teléfonos móviles, equipos de música portátiles, cámaras fotográficas y videograbadoras en el recinto del instituto.
- Realizar descargas no autorizadas o ilegales de medios informáticos.
- Grabación y/o difusión, sin autorización, de imágenes y/o sonidos de cualquier componente de la comunidad escolar.
- Copiar, transmitir información a través de aparatos electrónicos (móvil, reloj digital, auriculares...) durante las pruebas orales o escritas en las que estuviese prohibido hacerlo
- Permanecer en lugares no autorizados durante el desarrollo de las actividades.
- Entrar en aulas ajenas durante los períodos lectivos.
- Permanecer en aulas o pasillos sin permiso durante los recreos.
- Gritar y llamar la atención desde el centro hacia el exterior.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro, como interrumpir las clases sin motivo, gritar en los pasillos, etc.

B. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, consideradas como graves o muy graves:

- La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- El acoso físico, psicológico o moral a cualquier miembro de la comunidad escolar, aunque las acciones consideradas independientemente no sean muy graves. Se aplicará el protocolo vigente.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La sustracción, robo o hurto de material del centro o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El consumo, incitación al consumo o distribución de tabaco, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas u otras sustancias perjudiciales para la salud dentro del recinto escolar (incluido el patio, transporte escolar, Bibliobús u otra actividad académica).
- La introducción, exhibición o empleo en el centro escolar de cualquier sustancia o artilugio que presente riesgo para la integridad física o la salud.
- Cualquier actuación que perjudique o arriesgue la salud o la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. Se activará el protocolo necesario.

3. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

3.1. Actuaciones inmediatas

Aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, independientemente de su gravedad, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores.

Con carácter inmediato a la conducta de un alumno que perturbe la convivencia en el centro, el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones en función de su criterio:

- a) Expulsión temporal de clase; será una medida extraordinaria que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Que la expulsión no supere el período lectivo durante el que se produce.
 - Que el alumno acuda a la biblioteca con tarea, siempre que haya algún profesor disponible para tutelarle.
 - El profesor que expulsa al alumno rellenará un **informe de biblioteca** (Anexo II) detallando la hora de expulsión y la tarea asignada al alumno; el alumno entregará este parte al profesor de guardia para que recoja en el mismo cualquier información o incidencia y lo deje al finalizar la guardia en jefatura de estudios.
- b) Amonestación pública o privada.
- c) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- d) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor, quedando garantizado, en todos los casos, el control del alumno y la comunicación posterior, en caso de ser necesario, al jefe de estudios.
- e) Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
- f) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad escolar, tales como limpieza de su mobiliario y espacio de trabajo o de espacios comunes.
- g) Comparecencia ante el Jefe de Estudios cuando los anteriores procedimientos hayan sido ineficaces.
- h) Entrega del teléfono móvil o el aparato electrónico utilizado a Jefatura de Estudios por un plazo de una semana. Al cabo de este tiempo, podrá ser recogido por los padres del

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

alumno o por éste con autorización de los mismos. En caso de negarse a su entrega, tendrá la consideración de falta **grave** y se impondrá la sanción correspondiente.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las actuaciones que se especifican anteriormente, como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

3.2. Medidas posteriores

Aplicables en segunda instancia por el profesorado responsable del grupo o el centro, pudiendo ser seguidas de otras medidas posteriores.

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior (leve, grave o muy grave), se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

Para las Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro (Faltas leves)

- a) **Amonestación escrita / Informe de biblioteca.** Esta medida la podrá llevar a cabo el profesor presente cuando ocurra la conducta (Anexos I y II)
- b) **Modificación temporal del horario lectivo**, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
- c) **Realización de tareas** que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
- d) **Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores** por un máximo de 15 días lectivos.
- e) **Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares** del centro por un periodo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la amonestación escrita.
- f) **Cambio de grupo** del alumno por un máximo de 15 días lectivos cuando el conflicto tenga por causa la convivencia.
- g) **Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases o a todas ellas** por un periodo no superior a 5 días lectivos. **Dicha suspensión siempre será bajo la autorización previa de Jefatura de Estudios.** Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden (expulsión temporal a la biblioteca). El alumno conserva el derecho y deber de asistir a los exámenes programados durante estos días.

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

Los alumnos sancionados no podrán salir de la biblioteca en los cambios de hora; en el recreo se les concederán cinco minutos para el almuerzo. Cualquier otra salida de la biblioteca se hará siempre con el consentimiento del profesor de guardia y por una razón justificada. El incumplimiento de estos procedimientos podrá suponer la ampliación del periodo de sanción por uno o dos días dependiendo de la gravedad y reiteración. En cualquier caso, el alumno conserva el derecho y deber de asistir a los exámenes programados durante estos días.

CON FALTA LEVE:

- Amonestación
- Parte de incidencia
- Modificación de horario (15 días)
- Tarea para el centro (5 días)
- Tarea de apoyo a alumnos o profesor (15 días)
- No participar en **extraescolares (15 días desde ese día)**
- Cambio de clase (15 días)
- No asistir a alguna o todas las clases **(5 días)**
- **Prescribe a los 30 días**

Para las Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (Faltas graves o muy graves)

- a) **Realización de tareas** que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) **Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares** del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) **Cambio de grupo** del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas**, por un periodo igual o superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) **Cambio de centro**
- f) **Expulsión temporal o definitiva del centro**. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

CON FALTA GRAVE:

- tarea para el centro (de 6 a 15 días)
- no participar en extraescolares (de 15 a 30 días posteriores)
- cambio de grupo (de 16 días hasta final de curso)
- no entrar en alguna o ninguna clase (de 5 a 30 días)
- cambio de centro
- prescribe a los 30 días. Expediente sancionador prescribe a los 90 días

3.3. Graduación de las faltas

Como criterio general, con los diferentes tipos de incidencias según su gravedad, se ha de seguir el siguiente procedimiento general:

Graduación de incidencias	Medida a aplicar
1 Observación Leve	Amonestación (Anexo I)
3 Observaciones Leves Equivale a una FL	Parte con medidas inmediatas y/o de corrección. Comunicación a los padres. Comunicación a la Comisión de Convivencia.
1 Falta Leve (FL)	Parte con medidas inmediatas y/o de corrección. Comunicación a los padres. Comunicación a la Comisión de Convivencia.
3 Faltas Leves Equivale a una FG	Parte con medidas inmediatas y de corrección. Comunicación y entrevista con los padres. Comunicación a la Comisión de Convivencia. Medidas impuestas por el Director del Centro, con posibilidad de delegarlas en el Jefe de Estudios.
1 Falta grave (FG)	Parte con medidas inmediatas y de corrección. Comunicación y entrevista con los padres. Comunicación a la Comisión de Convivencia. Medidas impuestas por el Director del Centro, con posibilidad de delegarlas en el Jefe de Estudios.
3 Faltas Graves Equivale a 1 Falta muy grave	Parte con medidas inmediatas y de corrección. Comunicación y entrevista con los padres. Medidas impuestas por el Director del Centro, con posibilidad de delegarlas en el Jefe de Estudios.
1 Falta Muy Grave	Parte con medidas inmediatas y de corrección. Comunicación y entrevista con los padres.

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

	Medidas impuestas por el Director del Centro, con posibilidad de delegarlas en el Jefe de Estudios.
--	--

Por otra parte, el **incumplimiento** de la medida asociada a un tipo determinado de incidencia se considerará como una nueva medida asociada al mismo tipo de gravedad de esa incidencia:

Incumplimiento de medidas	Consideración de la incidencia
Incumplimiento de medida por observación leve	Nueva observación leve (medida inmediata)
Incumplimiento de medida por FL, FG	Nueva amonestación escrita con el mismo tipo de gravedad.

3.4. Resumen de las distintas medidas y su graduación

- 1. Amonestación (observación leve)** (Anexo I)
- 2. Informe de biblioteca (observación leve)** (Anexo II)
- 3. Parte de incidencia (falta leve)** (en Stílus y copias en Jefatura)
- 4. Acuerdo reeducativo** - conductas perturbadoras con carácter exclusivo o conjunto de conductas gravemente perjudiciales:
 - conductas gravemente perjudiciales
 - reiteración de FG (FR)
 - incumplir la sanción impuesta por una FG
 - 6 FL
 - modelo del RRI
- 5.- Procedimiento abreviado** Medida para agilizar el proceso
 - con: cualquier conducta perturbadora, 6FL, 3FG, 1 FMG
 - modelo del RRI
- 6.- Expediente**
 - conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro
 - inicio en un plazo no superior a 2 días desde el conocimiento de los hechos
 - RD 51/2007, artículos 50, 51, 52, 53, 54

Resumen normativa RRI (IES González Allende)

3.5. Cómputo de faltas no justificadas y retrasos. Medidas asociadas (ver Anexo IV)

Se establece el siguiente cómputo trimestral de las **faltas de asistencia no justificadas** con su consiguiente procedimiento sancionador:

Número de faltas no justificadas por trimestre	Tipo de gravedad y medida asociada
18	Parte de amonestación escrita (FL)

El cómputo de faltas será por evaluación y se cerrará con la publicación de los boletines de notas al final de cada evaluación; por tanto, las faltas de asistencia cometidas durante un trimestre no tendrán validez para el trimestre siguiente.

El procedimiento de sanción de los **retrasos** se aplica como se establece en el siguiente cuadro:

Número de retrasos en todo el curso	Tipo de gravedad y medida asociada
10	Parte de amonestación escrita (FL)

El cómputo de acumulación de retrasos es anual.

4. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL ABANDONO DE MATERIA

La decisión sobre la pérdida de evaluación continua de un alumno se podrá tomar a partir del primer mes del segundo trimestre y previa comunicación por escrito a los padres o tutores legales como mínimo en una ocasión de la situación de riesgo de abandono de asignatura.

En el **Anexo III** disponemos de un documento de “**Abandono de una materia**” que el profesorado utilizará cuando se cumpla una o más de las siguientes condiciones.

- Presenta en la materia un 20% de absentismo a lo largo del curso. En el ciclo dependerá de cada módulo y así se hará constar en la programación de cada materia (número exacto de horas).
- Habitualmente, no realiza las tareas encargadas para casa.
- No aporta el material solicitado para el desarrollo de actividades de clase.
- No participa en el desarrollo de la clase o tiene una actitud manifiestamente negativa.
- No demuestra interés por las pruebas de evaluación.
- No se presenta a las pruebas o no entrega los trabajos requeridos para la evaluación de la materia.

ANEXOS

ANEXO I

AMONESTACIÓN

Profesor que realiza la amonestación:

Alumno:

Motivo de la amonestación y observaciones oportunas:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ENTREGAR CUMPLIMENTADO EN JEFATURA DE ESTUDIOS

En Toro, a, de..... de 202.....

Fdo.:



INFORME DE BIBLIOTECA

Profesor que realiza la expulsión:	
Alumno expulsado:	
Grupo:	Motivo de la expulsión:
Hora:	
Día:	
Tarea propuesta para el alumno:	
.....	
.....	
.....	

Profesor de guardia:	
Hora de entrada en la biblioteca:	Realización de la tarea: ☐ Correcta ☐ Incorrecta Comportamiento: ☐ Correcto ☐ Incorrecto
Observaciones:	
.....	
.....	
.....	
ENTREGAR CUMPLIMENTADO EN JEFATURA DE ESTUDIOS	

ANEXO III

ABANDONO DE UNA MATERIA

D./D^a _____, profesor/a de la asignatura de _____ del grupo _____, comunica a D./D^a. _____ padre/ madre/ tutor/tutora legal del alumno/a _____ que tiene abandonada la mencionada asignatura, lo que supone que, de continuar así, y siguiendo los criterios de evaluación del IES González Allende, **NO PODRÁ TITULAR**.

Se considerará abandono de la materia si concurren **al menos dos de las siguientes situaciones** (MARCAR CON UN CÍRCULO):

- 1.- Faltas de asistencia sin justificar adecuadamente, en más un 30% (en los ciclos formativos dependerá de las horas exactas reflejadas en su programación) de la materia.
- 2.- No presentarse a las pruebas escritas, o entregarlas en blanco o prácticamente sin hacer. O bien, no responde frecuentemente a las cuestiones de los exámenes orales. Obtener menos de un 2 en dichas pruebas.
- 3.- No realizar las tareas o entregar menos de un 30% de las mismas. En el cuaderno de la materia no aparecen, sistemáticamente, las actividades propuestas en el aula ni las explicaciones que el profesor exige que queden recogidas en dicho cuaderno o soporte informático.
4. - No colaborar con el plan de recuperación de las materias no superadas propuestas por el profesor.
- 5.- Hacer ostentación de su actitud de abandono de una materia, aunque en otras materias tenga una actitud distinta.
- 6.- Mostrar una actitud en clase de nula o mínima colaboración: no traer materiales, charlar, no estar centrado, dedicarse a hacer tareas ajenas a la materia, etc.

En Toro, a de de 20....

Profesor/a de la asignatura

Padre/madre/tutor/tutora legal

Firma

Firma

ANEXO IV

CRITERIOS PARA LA RECOGIDA Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

Para considerar si las ausencias del alumnado están debidamente justificadas se ha tomado como referencia el Anexo II del Programa de Absentismo escolar de la Junta de Castilla y León, modificado y aprobado en Consejo Escolar de 8 de octubre de 2025.

Para ello existe un documento en la conserjería del centro en el que se indicará el motivo por el cual el alumno no asiste a clase.

Una vez recogido el justificante, para valorar si la justificación de dicha ausencia es pertinente se seguirán los siguientes criterios:

- **Faltas por enfermedad:** la familia podrá justificar de 1 a 3 días por trimestre (salvo en casos en que el alumnado cuente con un diagnóstico médico que acredite una condición especial).

Quando las ausencias sean prolongadas o reincidentes se solicitará a la familia un justificante médico (que podrá obtener a través de la aplicación de SACYL).

Si no se obtuviese ningún tipo de justificación objetiva, dichas faltas no se justificarán.

- **Faltas por causa familiar:** la familia podrá justificar de 1 a 3 días solo cuando se trate de un familiar de primer o segundo grado.

Quando las faltas de asistencia sean numerosas, reiteradas y/o haya antecedentes de absentismo, se requerirá al alumno/a una justificación adicional (por ejemplo: enfermedad grave de dicho familiar, internamiento u operación, bodas, bautizos...).

- **Resto de faltas por otras causas:** citaciones de carácter jurídico o similar (con documento acreditativo), tramitación de documentos oficiales (con justificación escrita de la oficina expendedora), presentación a pruebas oficiales (con justificación escrita de la secretaría del centro examinante).

NO se justificarán:

- Ausencias reincidentes o prolongadas por enfermedad sin justificación médica.
- Vacaciones familiares en período lectivo.
- Acompañar a la familia a cualquier actividad laboral o gestión relacionada.
- Cuidado de hermanos menores.
- Tareas domésticas.